



Anuncios, casos, desconocimiento, citaciones, mutismo y desilusión social

■ **Gastón Gaete Coddou, Geógrafo Académico Universidad Playa Ancha**

Durante estos últimos años en Chile, los medios de comunicación social han informado de diversos **anuncios**, cuyas autorías han sido principalmente autoridades del Estado, las cuales en puntos de prensa, han anunciado proyectos futuristas que harían de nuestro país un Estado desarrollado, los que nos posicionaría con más distinciones dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Sin embargo, cada una de estas propuestas en ciernes, se desvanecen al no haber registro serio del devenir y las gestiones que supuestos 'profesionales' están elaborando respecto de los términos de referencia para cada una de estas propuestas.

Ahora bien, en cuanto a los **casos eminentemente judiciales**, hay que resaltar que este concepto en opinión de **Taruffo** (2011), «son narraciones complejas de eventos y circunstancias fácticas específicas que se presentan ante un tribunal para resolver un conflicto legal, constituyendo un instrumento fundamental para la construcción y comprensión de la verdad procesal». Por su parte, **Couture** (1958) define los casos judiciales como «construcciones jurídicas que representan la materialización del conflicto social en el ámbito legal, donde se condensan las pretensiones de las partes y la interpretación normativa del sistema judicial». Complementariamente, **Cappelletti** (1970) añade que «los casos judiciales son espacios de deliberación donde se entrelazan elementos fácticos, normativos y valorativos, permitiendo la resolución institucional de disputas mediante una interpretación dinámica del derecho».

Sobre lo indicado, las definiciones de los autores referenciados, revelan una comprensión profunda del

papel de los **casos judiciales** en el **estado de derecho**, al presentarlos como mecanismos institucionales que trascienden la mera resolución de conflictos individuales. A la par, estos pensadores conceptualizan los casos judiciales como espacios, donde el sistema judicial procesa las tensiones sociales, interpreta normativamente los conflictos y garantiza la aplicación dinámica del derecho, contribuyendo así a la legitimidad y funcionalidad del **estado de derecho** como estructura que no solo aplica reglas, sino que, además, construye y reconstruye permanentemente el sentido de la justicia mediante procedimientos reglados de interpretación y deliberación.

Si se tiene en consideración la **citación judicial**, esta acción y válida para este análisis, resultó del caso de la compra-venta (por 933 millones de pesos) de un inmueble de propiedad de una sucesión, en particular, de integrantes de la familia Allende, transacción comercial que terminó en un escándalo de cuasi concreción sobre paso de adueñamiento privado al Estado y que significó que personeros de dos poderes del Estado (Ministra de Defensa (Ejecutivo) y una Senadora (Legislativo) -por la V región de Valparaíso- hayan sido notificadas para declarar, dado que son **personas de interés para la fiscalía**, a la cual, asistieron haciendo uso de su derecho a **guardar silencio en su declaración**. En este sentido, el derecho en cuestión, según **Ferrajoli** y **Roxin**, es una garantía fundamental del debido proceso penal que protege la dignidad humana y el principio de no autoincriminación, permitiendo al imputado evitar confesiones que puedan comprometer su situación judicial, sin que este silencio pueda interpretarse como

indicio de culpabilidad, sino como, un mecanismo esencial para limitar el poder punitivo del Estado y asegurar un juicio justo. Claro está que, en el caso judicial en cuestión, ambas autoridades del Estado habían declarado -en previo colaborador con esta situación, que, en la realidad de los acontecimientos, no ocurrió al momento de tomar sus respectivas declaraciones.

En referencia al **desconocimiento del proceder legal y constitucional** de esta transacción inmobiliaria, quedó al descubierto que las citadas personas, los equipos jurídicos de ellas y del Ministerio de Bienes Nacionales, no tuvieron en cuenta el «*artículo 37 bis de la Constitución establece estas limitaciones para evitar conflictos de interés*». A toda esta confusa situación, se suma el actuar de la **Contraloría General de la República**, que tomó razón de los decretos que autorizaban la adquisición de esta propiedad el 20 de diciembre de 2024 y la desprolijidad tanto de la ex Ministra de Bienes Nacionales como de la ex Jefa Jurídica de ese organismo público estatal.

En cuanto a los hechos relacionados, la **sensación de impunidad** que se percibe por la ciudadanía, va gestando la **desilusión social**, que en palabras de **Byung-Chul Han** y **Zygmunt Bauman**, indican que este estado de conmoción se conforma como un paisaje de desencanto, donde los grandes relatos de transformación social se desvanecen, revelando el agotamiento de la modernidad. **Han** describe este fenómeno como una erosión de la esperanza colectiva, mientras que **Bauman** lo interpreta como la fragmentación líquida de los proyectos sociales, dejando a las nuevas generaciones inmersas en un sentimiento



El megapuerto de Chancay del Perú

■ **Nelson Leiva Estay Técnico en Administración UVM.**

El complejo portuario de Chancay, unos 70 kilómetros al norte de Lima, se inauguró con grandes expectativas de los gobiernos peruano y chino, y de los sectores económicos potencialmente beneficiados.

Se trata de un gigantesco proyecto liderado por 'Cosco Shipping Company', empresa estatal china dedicada al transporte marítimo, con una inversión total prevista de US\$3.400 millones, para construir un complejo de 15 muelles, oficinas, servicios logísticos y un túnel de 2 kilómetros de largo, para dar salida a la carga.

Ocho años después del inicio de las obras y coincidiendo con la visita del presidente chino, **Xi Jinping**, a Lima, se inaugura la primera fase de una infraestructura cuya construcción no ha estado exenta de polémica y cuyos efectos se dejarán sentir más allá de Perú.

El puerto supone un significativo paso más de la presencia china en América Latina, concebi-

do en el marco de la estratégica 'Iniciativa de la Franja y la Ruta', que lleva años desarrollando para aumentar su presencia e influencia en el mundo. Con él, China aumenta su capacidad para desembarcar sus mercancías en Sudamérica y embarcar las que importa de esta región, principalmente minerales como litio y cobre, y productos agrícolas como la soja.

El gobierno peruano calcula que el nuevo terminal generará 7.500 empleos directos e indirectos, aunque los críticos indican que en otros lugares de América Latina las inversiones chinas han empleado más a trabajadores desplazados desde China que a la mano de obra local.

Cuestionado por defensores del medio ambiente y organizaciones vecinales, el megapuerto promete algunas ventajas en tiempo y costos de distribución que lo harán especialmente atractivo para los operadores logísticos.

De acuerdo con las estimaciones del gobierno peruano, su ubicación le permite reducir a 28 los 40

días que en promedio tardan ahora los cargueros que transportan por mar, mercancías desde Perú a Asia.

A eso se suma que el gran calado de la bahía de Chancay da al puerto la cabida para acoger los buques más grandes del mundo, capaces de transportar hasta 24.000 contenedores, conocidos en el sector naval por las siglas TEU (del inglés Twenty-Foot Equivalent Unit), por lo que ofrecerá a las compañías navieras la posibilidad de enviar fletes mayores y a menor costo.

Según las opiniones de diversos científicos políticos, estrategas y empresarios chilenos, «*Chancay tendrá ventajas operacionales sobre el resto de los puertos ubicados sobre el océano Pacífico en Sudamérica, por la alta inversión realizada en dicho puerto y la incorporación de tecnologías punta que permitirán abaratar costos y reducir los tiempos de operación en el puerto respecto a otros de la región*», como el caso de los puertos chilenos carentes de inversiones y modernización.

LAS OPINIONES VERTIDAS EN ESTE ESPACIO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE QUIENES LAS EMITEN, Y NO REPRESENTAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DE DIARIO "EL TRABAJO"



FUNDADO EL 24 DE FEBRERO DE 1929

Salinas 348 • Fono: 34 2 34 31 70 • San Felipe

Web: www.eltrabajo.cl • e-mail: diarioeltrabajo@gmail.com

Director: Marco Antonio Juri Ceballos

Impreso en los talleres de Diario El Trabajo

de impotencia frente a sistemas económicos, jurídicos y políticos que perpetúan la desigualdad y neutralizan cualquier posibilidad real de cambio significativo.

En síntesis, lo indicado configura que los espacios institucionales, espe-

cialmente el sistema judicial y político, reflejan y generan un nivel de tensiones sociales complejas, donde los conflictos no solo se resuelven mediante procedimientos legales, sino que, asimismo, revelan las fracturas estructurales de un sistema que reproduce

desigualdades, las que pareciera, a la luz de los antecedentes, no tendrían resultados, lo que, en resumen, dan la razón a la paradoja expuesta por **Giuseppe Tomasi di Lampedusa** (1896-1957), al decir «*que todo cambia, para que todo siga igual*».